

Fecha: 12-06-2025
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Aviso Licitaciones
Título: **Aviso Licitaciones:**

Pág.: 5
Cm2: 101,9

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (SEA)
DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÑUBLE
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"Parque Fotovoltaico Monterrico Solar"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20251600138, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", del proponente Unión Solar SpA, representado por Francisco Méndez Cea. El proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 248,73 WMp y una potencia nominal de 200 MWn, que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), constituido por un total de 404.433 paneles fotovoltaicos bifaciales monocristalinos de silicio, con una capacidad nominal por panel de 615 (Wp). Para transmitir e inyectar la energía generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), el Proyecto incluye la construcción y operación de una línea de alta tensión de 220 kV de una longitud aproximada de 12,3 km, hasta la subestación Monterrico. Adicionalmente, contará con una zona de baterías BESS por medio de baterías del tipo ion-litio, con una potencia máxima de 200 MW y duración de almacenamiento de 6 horas. El Proyecto se emplazará en la Región de Ñuble, en las provincias de Punilla y Diguillín, en las comunas de Coihueco y Chillán. El polígono del parque se ubica a 7,3 km del área urbana de la ciudad de Chillán y el punto más cercano de su LAT se encuentra a 0,6 km de la misma.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA www.sea.gob.cl Ñuble, ubicada en calle Constitución #288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.

Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, región del Ñuble